

210
—

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 26 JUN 2020

Proceso Verbal – Otros
Rad. Nro. 110013103024202000099

Teniendo en cuenta que en la demanda se hizo una afirmación que concuerda con lo dispuesto en el art. 85 núm. 1 del Código General del Proceso, esta sede judicial DISPONE:

LÍBRESE OFICIO a la Registraduría Distrital Del Estado Civil (Carrera 8 Nro. 12 B – 31 Piso 12 notificacionjudicialbog@registraduria.gov.co), para que en el término de diez (10) días luego de recibida la respectiva comunicación: para que en el término de diez (10) días luego de recibida la respectiva comunicación remita a esta sede judicial copia del registro civil de defunción de Agustín Choachí Sastoque quién al parecer se identificaba con la cédula de ciudadanía Nro. 2861171 o 2861117. En caso de que en dicha entidad no repose el documento solicitado, se le pide informe la dependencia que lo tiene o aplique lo previsto en el art. 21 de la ley 1437 de 2011 enviando este requerimiento a quien tenga el registro pedido.

Una vez acreditado lo precedente, se resolverá sobre la admisión de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

[Firma manuscrita]
HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

d.a.p.m

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. 42
Fijado hoy 27 JUL 2020
a la hora de las 8:00 A. M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO MELANDIA
Secretario

[Firma manuscrita]